



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

SESIÓN No.

029-CGADCOT-AN-2017

07-02-2018

**Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización del Territorio**

Sesión No. 029 CGADCOT-AN-2018 de 07 de febrero 2018

Preside la sesión: Ing. Montgómery Sánchez Reyes

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los siete días del mes de febrero de dos mil dieciocho, siendo las once horas se reúne la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

El presidente de la Comisión, ingeniero Montgómery Sánchez Reyes, agradece la presencia de las y los asambleístas y solicita a la señora Secretaria constatar el cuórum reglamentario.

La Secretaria procede a la constatación del mismo y verifica que existe el cuórum de ley correspondiente. Seguidamente el señor Presidente solicita se dé lectura al orden del día.

La Secretaria da lectura a la convocatoria:

“Quito, D.M., 06 de febrero de 2018.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Ingeniero Montgómery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 029**, a desarrollarse el día **miércoles 07 de febrero de 2018, a las 11h00**, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea

Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Comisión general para recibir al Tecnólogo Jorge Calderón Cazco, Presidente de la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador, FEDOTAXIS, a fin de recibir sus aportes y propuestas sobre la reforma general al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.
2. Comisión general para recibir al señor Germán Castañeda Conterón, Coordinador cantonal de la Coordinación Andina de los Derechos Humanos, CADHU-Imbabura, a fin de recibir sus aportes y propuestas sobre la reforma general al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.
3. Conocimiento de la Resolución No. CAL 2017-2019-236, sobre la calificación del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley de Régimen Especial de Galápagos.”

A continuación, el señor Presidente de la Comisión dispone iniciar la sesión con la lectura del primer punto del orden del día.

“PRIMER PUNTO: Comisión general para recibir al Tecnólogo Jorge Calderón Cazco, Presidente de la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador, FEDOTAXIS, a fin de recibir sus aportes y propuestas sobre la reforma general al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.”

Seguidamente, el Presidente da inicio a la Comisión General para escuchar al Tecnólogo Jorge Calderón Cazco, Presidente de la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador, FEDOTAXIS.

Intervención del Tecnólogo Jorge Calderón Cazco, Presidente de la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador, FEDOTAXIS:

El Tecnólogo Jorge Calderón Cazco, representante de FEDOTAXIS, señala en lo principal:

A nombre de nuestra Federación, que agrupa a un universo de sesenta mil guías turísticos del Ecuador, dejamos constancia de nuestra gratitud a usted, señor Presidente, por tener la altura de recibirnos. El año pasado usted tuvo la gentileza de abrirnos las

puertas de esta Comisión para hacer conocer cual es la preocupación que aspiramos los chóferes y transportistas públicos de la patria para que esta Comisión pueda corregir lo que hoy por hoy estamos viviendo. Lamentablemente, la mayor parte de municipios del país, 221, no observan las políticas nacionales dictadas a través del Ministerio de Transporte y de la Agencia Nacional de Tránsito.

Manifiesta que existen Municipios en el Ecuador que tienen la autoridad y se clasifican como autónomos; no observan, no regulan, no aplican ninguna ley vigente en tránsito, transporte terrestre y movilidad y eso ha ocasionado que permanentemente los hermanos y señores taxistas de cada uno de los cantones que convergen las provincias en el Ecuador se vean en conflictos, en movilizaciones contra los municipios, porque se otorgan incrementos de creación de cooperativas, de compañías, incrementos de cupos, sin parámetros, sin metodologías y esto viene a causar malestar a lo largo y ancho de la patria. Indica que reconocen que el crecimiento del parque automotor en transporte público y comercial debe ser eminentemente técnico, no gremialista ni tampoco político, porque para hablar del buen vivir, de la movilidad de los seres humanos, tiene que aplicarse la técnica, los parámetros y las metodologías a través de lo que establece el organismo del ramo, las mejores universidades del Ecuador y los técnicos que sí existen en planificación en el país.

Sostiene que quienes integran esta Comisión son profesionales de altura, de alto conocimiento, ex alcaldes, ex funcionarios de diferentes organizaciones del Estado y ustedes tienen la suficiente claridad, conocimiento y profundidad de lo que aquí como Fedotaxis queremos proponer. Manifiesta que concretamente su propuesta se refiere a que se reforme el artículo 55, inciso f) del COOTAD y se incluya el siguiente texto.

Actualmente el artículo 55, literal f) del COOTAD, dice:

“Art. 55.- Los GAD municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la Ley.

f) Planificar, regular, controlar el tránsito y transporte terrestre, dentro de su circunscripción territorial.”

El artículo de acuerdo a nuestra propuesta debe decir, a más de lo que ya está estipulado, lo siguiente:

“acatando las disposiciones de carácter nacional que para el efecto, emita la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial a nivel nacional;”.

En cuanto a la justificación de esta propuesta, el compareciente sostiene que la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, señores asambleístas, en su Art. 30 numeral 4, establece claramente que los GAD municipales en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en cada una de sus circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de acuerdo con la ley y las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre y deben informar sobre sus regularizaciones locales en materia de control, tránsito y la seguridad vial que se vaya a aplicar; lo cual concuerda con el Art. 30 del Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que establece que las ordenanzas que expidan los GAD en el ejercicio de sus competencias, en materia de transporte terrestre y seguridad vial, guardarán armonía con las políticas emitidas por el Ministerio del sector y se enmarcarán en las disposiciones de carácter nacional emanadas de la Agencia Nacional de Tránsito, para tales efectos las ordenanzas que se expidan deberán ser comunicadas a la ANT inmediatamente después de su aprobación para el control correspondiente.

Sostiene que desde que los municipios asumieron las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre, en sus respectivas jurisdicciones, se ha caotizado la movilidad en las ciudades porque los GAD municipales se han dedicado a crear nuevas operadoras de transporte, incrementar cupos sobredimensionando el parque automotor de transporte público y comercial, sin estudio técnico, todo se lo hace con cálculos políticos. Manifiesta que se han efectuado marchas en varias ciudades del país para reclamar a los señores alcaldes y hacer conocer nuestro malestar; este momento existe una movilización de 3950 compañeros taxistas en la ciudad de Cuenca porque lamentablemente los diálogos mantenidos con el ingeniero Marcelo Cabrera, alcalde de Cuenca, no han sido atendidos.

Señala que como taxistas se sienten vulnerados por falta de atención, seriedad y responsabilidad de parte de los municipios que se creen autónomos y lamentablemente con este término no hacen caso a la autoridad superior que es la Agencia Nacional de Tránsito y el Ministerio del ramo. Sostiene además, que se ha presentado una denuncia contra el Municipio de la ciudad de Quito, por cuanto, en un solo año se incrementaron 13000 cupos, pregunten cuál es el valor que cobran por cada cupo. El taxismo de Quito durante 55 años tuvo menos de 9000 taxis, hoy más de 25000 taxis están canalizados y autorizados por el Municipio de Quito. De qué sirve que nos sometamos al pico y placa, cuando irresponsablemente el Municipio de Quito, desproporcionadamente, ha

incrementado miles de cupos y esto ha sido un mal ejemplo copiado por muchos alcaldes.

Indica que la Federación de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador orgullosamente cuenta con el primer Instituto Nacional de Capacitación acreditado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; en el cual se educa, prepara, en lo que es la pirámide de la Constitución de la República del Ecuador, lo que es la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Ley de Economía, Código Integral Penal, Decretos, Ordenanzas. Indica que en las próximas semanas tendrán la habilitación para que los vehículos utilitarios pueden ser taxis ya en el Ecuador; hoy por hoy ya tenemos el informe favorable del MTOP y aspiramos que en los próximos días el director de la ANT avoque conocimiento y nos apruebe; así sostiene que se tendrán vehículos desde los aeropuertos y los centros comerciales en todas las ciudades del país, vehículos de 2000cc, de gran confort, con el primer aplicativo oficial de los taxistas ecuatorianos FEDOTAXIS, aprobado por la Agencia Nacional de Tránsito.

Manifiesta que les ha tocado pelear con el transporte invisible, que son las transnacionales que franquean dinero y se lo llevan a paraísos fiscales, como: Uber, Easytaxi y Cabify.

Finalmente, expresa su gratitud al presidente y miembros de la Comisión por recibirlos; agrega que, tienen el convencimiento que la mesa legislativa acogerá favorablemente la propuesta, para que exista justicia social, en favor de la ley y de quienes con orgullo y dignidad ejercen el taxismo organizado.

Se da por terminada la Comisión General, y seguidamente, el señor Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria se de lectura sel segundo punto del orden del día:

“SEGUNDO PUNTO: Comisión general para recibir al señor Germán Castañeda Conterón, Coordinador cantonal de la Coordinación Andina de los Derechos Humanos, CADHU-Imbabura, a fin de recibir sus aportes y propuestas sobre la reforma general al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD”.

A continuación, el señor Presidente de la Comisión da inicio a la Comisión General para recibir al señor Germán Castañeda Conterón, representante de la Coordinadora Andina de Derechos Humanos de Otavalo.

Intervención de Germán Castañeda Conterón, representante de la Coordinadora Andina de Derechos Humanos de Otavalo:

El compareciente en lo principal señala que ha asistido a la Comisión a fin de detallar todo lo que se ha suscitado en su pueblo, en las comunidades indígenas y en sus territorios, a fin que todos los asambleístas tengan conocimiento. Sostiene que se referirá a los problemas que se han suscitado en los GAD de Quito y en otros cantones.

Indica que: Tenemos nuestra Constitución, tenemos nuestras leyes, tenemos el COOTAD, tenemos otras leyes que nos amparan, las alcaldías nos han hecho sufrir, muchas de las veces por el hecho de ser indígenas, la mayoría no somos preparados dentro de nuestro territorio en Imbabura.

Manifiesta que la propuesta se relaciona con el contenido del artículo 424 del COOTAD, en el siguiente sentido:

“Art. 424.- Porcentaje de área verde comunal y vías, división de suelo para fraccionamiento y urbanización y criterio técnico de la Municipalidad se entregará por una sola vez, como mínimo el 15% y máximo el 25% calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial destinado exclusivamente para áreas verdes al menos del 50% de la superficie entregada en el caso de porcentaje entregado a las comunidades y nacionalidades indígenas se compensará con el pago del dinero hasta el 50% según el avalúo catastral. Todos estos puntos va a llegar a cada uno de ustedes, para que tengan pleno conocimiento del caso.”

Señala que espera la Comisión haga la reforma tomando en consideración la existencia de pueblos y nacionalidades indígenas y no se hagan leyes de manera general sin tomar en cuenta sus derechos, es importante que haya este tipo de aportaciones en todas las leyes, que haya participación de algunas organizaciones como la nuestra, que haya aporte de los pueblos, de los líderes indígenas para que las aspiraciones de estos queden plasmadas en las leyes del Ecuador.

Sostiene que el 424 del COOTAD afecta a los pueblos indígenas, pues no considera a ninguna comunidad indígena, los derechos ancestrales, en donde las herencias se entregan de manera verbal a los hijos; ante lo cual, el Municipio señala que se debe cumplir la ley, no hay un derecho que se aclare a los pueblos indígenas.

Indica que: Las herencias no se ha podido repartir, hasta ahora están viviendo nuestros hijos, ya han construido sus casas, algunos tienen cuatro metros de frente por diez de largo o quince de largo; pero si son divisiones, si son fraccionamientos, toca cumplir la

ley, el espacio verde o espacio comunal, conforme señala el COOTAD o se tiene que cancelar el avalúo que cuesta el terreno para no quitarnos ese porcentaje de área verde.

En base a lo señalado, manifiesta que su propuesta es que se tome en cuenta, que se respete los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, que si son herencias, que no se aplique esa área verde de lo retaceado, y que si se les hace pagar que se considere que se pueda pagar el 50% según el avalúo catastral.

Sostiene que no pretenden evadir la ley, por ello quieren que se realice la reforma propuesta, pues es necesario legalizar las herencias para que así sus hijos puedan acceder a créditos o beneficiarse del proyecto del gobierno de vivienda, pero no pueden porque no hay escrituras. Señala que los derechos de los pueblos y comunidades indígenas están amparados en el Convenio 169, la declaración de las Naciones Unidas y la propia Constitución de la República.

En seguida, el presidente de la Comisión agradece al compareciente, y otorga la palabra a los asambleístas miembros de la Comisión.

Interviene el asambleísta José Asán Wonsang:

El asambleísta consulta al compareciente si en estos territorios ancestrales en los cuales han estado ustedes toda la vida, por qué no han podido, por ejemplo, plantear una acción de prescripción adquisitiva, que dice que las personas que han permanecido por más de quince años como amo y señor de un terreno, pueden solicitar a un juez que dictamine a favor de quién ha estado en posesión del bien, en vez de pedir al Municipio que les legalicen?

A continuación, el compareciente, señor Germán Castañeda, sostiene que: Las comunidades nuestras no están en capacidad de pagar abogados ni juzgados para poder hacer un trámite de esa naturaleza.

Seguidamente, el presidente de la Comisión otorga la palabra al representante de la comunidad Quito-Cara, presente en la sesión, quien en lo principal manifiesta lo siguiente:

Yo pertenezco a un pueblo indígena, debo dar a conocer que el COOTAD en vez de ayudar a solucionar, más bien nos ha creado un gran problema, voy a comenzar respondiendo la pregunta del asambleísta sobre la prescripción. La prescripción cuesta un dineral y un pasatiempo terrible. Una prescripción, a pesar de que existe el Código de Procesos actual es una demora mínimo de dos años.

Los costos son elevados, le cobran por peritaje, inspecciones respectivas; quiero sugerir que todas estas reformas se trabajen integrando a las personas que vivimos en las comunidades indígenas.

En seguida, el señor Presidente de la Comisión interviene para expresar que existe un mandato constitucional donde están establecidos los derechos de pueblos y nacionalidades indígenas; en tal razón, sostiene que si han existidos errores o falta clarificación en el COOTAD, de eso se encargará esta Comisión, de dar soluciones claras en los temas analizados. Señala que, de parte de la Comisión de Gobiernos Autónomos, existe el deseo de dar una solución definitiva no sólo para las comunidades indígenas, sino para todo el país. El presidente agradece la presencia de los comparecientes.

El señor Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria dar lectura del tercer punto del orden del día:

“TERCER PUNTO.- Conocimiento de la Resolución No. CAL 2017-2019-236, sobre la calificación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Especial de Galápagos”

El señor Presidente de la Comisión solicita se de lectura a la Resolución del CAL a través de Secretaría.

Una vez leída la Resolución del CAL, el Presidente concede la palabra al asambleísta Washington Paredes, quien manifiesta en lo principal:

Sostiene que observa con tristeza que el tratamiento de la Ley Especial de Galápagos que fue asignada a esta Comisión en el mes de diciembre del año pasado, sea reasignada a otra Comisión, la Comisión de Biodiversidad en el mes de enero de este año.

Añade que, el pueblo de Galápagos veía con muy buenos ojos que la Ley de Galápagos sea tratada por la Comisión de Gobiernos Autónomos, con mucha esperanza de que se iba a hacer una nueva ley; explica que existían dos maneras de presentar la ley que los galapagueños esperan. La una vía, que no deja de ser más que una reforma, es la que presentó la asambleísta Brenda Flor de Bucheli, a través del CAL y que casi un 30% de esa ley es copia del proyecto que el mismo asambleísta Paredes había socializado en Quito, según manifiesta.

El asambleísta Washington Paredes agrega que: No lo presenté a través del CAL porque lo que los galapagueños queremos es una nueva ley y no una reforma a ciertos artículos, en la forma que lo ha hecho la asambleísta, ya que así no se pueden tratar temas tributarios, económicos, lo cual, es solo potestad del Ejecutivo; por esa razón cuando el Presidente de la República visitó las islas Galápagos el año pasado, me dijo que le presente el proyecto de ley a través de la Presidencia de la República y yo se lo presenté y el Presidente de la República lo remitió al CAL. Hemos conversado con el señor Presidente de la Asamblea; eso fue presentado al Presidente de la República por el mes de noviembre y al CAL a las dos semanas, de ahí nunca salió la ley a esta Comisión.

Indica que: Cuando llegó el proyecto de la asambleísta Brenda Flor a esta Comisión, pensé que también llegaría el que yo presenté a través del Presidente. Oh sorpresa, nunca llegó la propuesta de ley.

Manifiesta que: Es lamentable lo que está pasando este momento, los galapagueños no vamos a tener una nueva ley sino que se van a reformas ciertos artículos y no se va a solucionar la verdadera problemática que tienen los habitantes de Galápagos. Debe entenderse que Galápagos es un patrimonio especial que tenemos que cuidarlo, los galapagueños queremos gobernar nuestra tierra, no que nos den gobernando desde Quito y no aceptamos que por más de nueve meses que nos siga gobernando Lorena Tapia. Los galapagueños tenemos el conocimiento, la pericia y el profesionalismo necesario para goberarnos nosotros mismos; obviamente, con las directrices del poder Ejecutivo.

El señor Presidente de la Comisión expresa que le hubiera gustado tratar esta Ley en la Comisión, pero son decisiones del CAL y espera que en la Comisión que se trate este proyecto se lo haga escuchando las justas aspiraciones de los galapagueños.

A continuación se da paso a las intervenciones de los miembros de la Comisión:

Interviene la asambleísta Mónica Alemán:

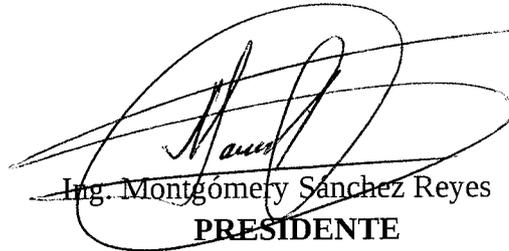
Señala que lo que mencionado por el compañero Washington Paredes le causa preocupación; pues se ha mencionado que el asambleísta Paredes ha presentado un proyecto al Ejecutivo, el mismo que ha sido remitido a nombre del Ejecutivo a la Asamblea Nacional. Indica que le parece pertinente que esto sea aclarado, para que quede constancia de lo manifestado en la Comisión.

Por otro lado, manifiesta que Galápagos se merece una ley con la participación de todos los habitantes de dicha provincia, por ello, señala que invita al asambleísta Paredes a

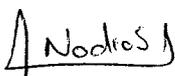
que se involucre directamente en ese proceso, acotando que los asambleístas están facultados para participar en todas las comisiones.

A continuación, el presidente de la Comisión agradece la presencia de los asistentes y siendo las doce horas y seis minutos, da por clausurada la sesión.

Para constancia de lo actuado se firman en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.



Ing. Montgomery Sanchez Reyes
PRESIDENTE



Abg. Nadia Sofía Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA



Cuentos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, D.M., 06 de febrero de 2018.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Ingeniero Montgómery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 029**, a desarrollarse el día **miércoles 07 de febrero de 2018, a las 11h00**, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Comisión general para recibir al Tecnólogo Jorge Calderón Cazco, Presidente de la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador, FEDOTAXIS, a fin de recibir sus aportes y propuestas sobre la reforma general al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.
2. Comisión general para recibir al señor Germán Castañeda Conterón, Coordinador cantonal de la Coordinación Andina de los Derechos Humanos, CADHU-Imbabura, a fin de recibir sus aportes y propuestas sobre la reforma general al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.
3. Conocimiento de la Resolución No. CAL 2017-2019-236, sobre la calificación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Especial de Galápagos.

Atentamente,



Nachos

Abg. *Nadia* Sofía Añazco Aguilar

SECRETARIA RELATORA

**COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN,
COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Cientistas

**Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias
y Organización del Territorio**

REGISTRO DE ASISTENCIA

Sesión: No. 029-CGADCOT-AN-2018

Fecha: Miércoles 07 de febrero de 2018

Hora: 11h00

No.	Apellidos y Nombres	Hora	Firma
1	ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA ROCÍO	11:00	
2	ASÁN WONSANG JOSÉ FRANCISCO	11:00	
3	AUQUILLA ORTEGA RAÚL VICENTE	11:00	
4	CABEZAS GUERRERO ELIZABETH ENRIQUETA	11:00	
5	CADENA HUERTAS FRANCISCO JAVIER	11:00	
6	CELI SANTOS GUILLERMO ALEJANDRO	11:00	
7	GARCÍA POZO DIEGO OSWALDO	11:00	
8	HIDALGO JARAMILLO EDITH	11:00	
9	PALACIOS VELÁSQUEZ SONIA LUCRECIA	11:00	
10	PAREDES TORRES WASHINGTON ARTURO	11:00	
11	RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN MERCEDES	11:00	
12	SÁNCHEZ REYES MONTGÓMERY	11:00	

Lo certifico,

Abg. Nadia Sofia Anazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA





ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ANEXOS

Zimbra:

nadia.anazco@asambleanacional.gob.ec

CONVOCATORIA SESIÓN 029

De : Nadia Sofia del Cisne Añazco Aguilar
<nadia.anazco@asambleanacional.gob.ec>

mar, 06 de feb de 2018 10:46

 4 ficheros adjuntos

Asunto : CONVOCATORIA SESIÓN 029

Para : Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos
<carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, Diego Oswaldo Garcia Pozo
<diego.garcia.p@asambleanacional.gob.ec>, Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero
<elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, Guillermo Alejandro Celi Santos
<guillermo.celi@asambleanacional.gob.ec>, Javier Cadena Huertas
<javier.cadena.h@asambleanacional.gob.ec>, Jose Francisco Asan Wonsang
<jose.asan@asambleanacional.gob.ec>, Monica Rocio Aleman Marmol
<monica.aleman@asambleanacional.gob.ec>, Montgomery Sanchez Reyes
<montgomery.sanchezr@asambleanacional.gob.ec>, Raul Vicente Auquilla Ortega
<raul.auquilla@asambleanacional.gob.ec>, Ruben Alejandro Bustamante Montero
<ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, Sonia Lucrecia Palacios Velasquez
<sonia.palacios@asambleanacional.gob.ec>, Washington Arturo Paredes Torres
<washington.paredes@asambleanacional.gob.ec>

Quito, D.M., 06 de febrero de 2018.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Ingeniero Montgómery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 029**, a desarrollarse el día **miércoles 07 de febrero de 2018, a las 11h00**, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Comisión general para recibir al Tecnólogo Jorge Calderón Cazco, Presidente de la

Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador, FEDOTAXIS, a fin de recibir sus aportes y propuestas sobre la reforma general al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

2. Comisión general para recibir al señor Germán Castañeda Conterón, Coordinador cantonal de la Coordinación Andina de los Derechos Humanos, CADHU-Imbabura, a fin de recibir sus aportes y propuestas sobre la reforma general al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

3. Conocimiento de la Resolución No. CAL 2017-2019-236, sobre la calificación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Especial de Galápagos.

Atentamente,

Sofía Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA



COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN
COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.

Teléfono: (02) 399 1045

Quito - Ecuador

 **Res. CAL reasignación proyecto Galápagos.pdf**

578 KB

 **Propuesta CADHU.pdf**

1 MB

 **Propuesta FEDOTAXIS.pdf**

319 KB

 **Convocatoria sesión 029.pdf**

29 KB

cientos más
Byron Tobar Silva



FEDERACION NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR FEDOTAXIS

FUNDADA EN QUITO COMO FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR. CREADA POR EL MINISTERIO DE PREVISIÓN SOCIAL Y TRABAJO
MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 2633 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 1971. - REFORMADO SU ESTATUTO CON ACUERDO MINISTERIAL N° 00630 DEL 12 DE MARZO DEL 2002.
- TRANSFORMADA EN FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 028 DE 11 DE AGOSTO DEL 2011.

N°0083-P-G-S-FEDOTAXIS
Quito, 17 de enero del 2018

Ingeniero
Montgomery Sánchez Reyes
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISL
AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN,
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA ASA**

En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo de parte de quienes conformamos el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador, **FEDOTAXIS**, a la vez que con alcance a nuestras conversaciones mantenidas con usted, le solicitamos que interponga sus buenos oficios ante las Comisiones Legislativas que actualmente tramitan reformas a las siguientes Leyes:

PRIMERO.- En la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional, solicitamos que en las reformas se mantenga y fortalezca la **SEGUNDA PARTE** del texto del Art. 386 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que dice:

"Art. 386.- Contravenciones de tránsito de primera clase.- Serán sancionados con dos salarios básicos unificados del trabajador en general, reducción de diez puntos en su licencia de conducir y retención del vehículo por el plazo mínimo de siete días:

1. La o el conductor que transporte pasajeros o bienes, sin contar con el título habilitante correspondiente, la autorización de frecuencia **o que realice un servicio diferente para el que fue autorizado**. Si además el vehículo ha sido pintado ilegalmente con el mismo color y características de los vehículos autorizados, la o el juzgador dispondrá que el vehículo sea pintado con un color distinto al de las unidades de transporte público o comercial y prohibirá su circulación, hasta tanto se cumpla con dicho mandamiento. El cumplimiento de esta orden solo será probado con la certificación que para el efecto extenderá el responsable del sitio de retención vehicular al que será trasladado el vehículo no autorizado. Los costos del cambio de pintura del vehículo estará a cargo de la persona contraventora".



Trámite 314390
Codigo validación 4SXTSW9QNN
Tipo de documento documento
Fecha recepción 17-ene-2018 11:03
Numeración 0083-P-G-S-fedotaxi
Fecha oficio 17-ene-2018
Remite CALDERON CAZCO JORGE
Kazán social FEDERACION OPERADORAS
TRANSPORTE EN TAXIS
Revisé el estado de su trámite en:
<http://tramite.asamblea.nacional.gob.ec/>
<http://www.asamblea.gob.ec/>

Cientos siete

FEDERACION NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR FEDOTAXIS

FUNDADA EN QUITO COMO FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR. CREADA POR EL MINISTERIO DE PREVISIÓN SOCIAL Y TRABAJO
MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 2633 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 1971. - REFORMADO SU ESTATUTO CON ACUERDO MINISTERIAL N° 00630 DEL 12 DE MARZO DEL 2002.
- TRANSFORMADA EN FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 028 DE 11 DE AGOSTO DEL 2011.



JUSTIFICACION.- Algunos conductores de vehículos creen que estas son muchas penas que el contraventor tiene que asumir por haber cometido un solo error, por lo que rechazan que por una contravención se los sancione más de una vez.

En cambio los verdaderos transportistas reclamamos más seguridad jurídica para nuestras inversiones por lo que somos partidarios de endurecer las penas contra la informalidad, y que se eleve a delito este abuso que es una asociación ilícita para violar la ley, es esencia de delincuencia organizada.

El artículo 386 del COIP es el único instrumento jurídico con el que cuenta la transportación terrestre para combatir la informalidad. Es una sola contravención sancionada con tres penas. Y que nunca más se la volverá a sancionar salvo que el infractor la vuelva a cometer.

Uno de los escollos por los que atraviesa nuestro sector, la del taxismo organizado, es la falta de control a la informalidad y eso ha proliferado en gran medida que nos tiene en emergencia económica, pues ya no se produce para solventar los gastos diarios de la operación del taxi y el sustento de nuestras familias.

SEGUNDO.- En la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, que en las Reformas a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, solicitamos que se incorporen un segundo, tercer y cuarto párrafo que diga:

DISPOSICIONES GENERALES:

VIGÉSIMA:

El Organismo competente previo el otorgamiento de concesiones sobre frecuencias de radio que vaya a ser utilizadas por parte de las operadoras de transporte deberá requerir a quien solicite el uso de frecuencia, la certificación emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en donde conste la condición de operadores de transporte. El organismo competente podrá dar por terminado en forma anticipada y unilateral las concesiones de frecuencias otorgadas a personas naturales y jurídicas que utilizan o permiten la utilización de frecuencia para la prestación de servicio de transporte público y comercial, sin contar con el permiso de operación correspondiente.



FEDERACION NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR FEDOTAXIS

FUNDADA EN QUITO COMO FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR. CREADA POR EL MINISTERIO DE PREVISIÓN SOCIAL Y TRABAJO
MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 2633 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 1971. - REFORMADO SU ESTATUTO CON ACUERDO MINISTERIAL N° 00630 DEL 12 DE MARZO DEL 2002.
- TRANSFORMADA EN FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 028 DE 11 DE AGOSTO DEL 2011.

"Solo a través de operadoras de transporte terrestre legales se podrá instalar y administrar plataformas tecnológicas para el despacho de flotas de unidades de taxis que consten en un permiso de operación, equipadas con aplicaciones de telefonía móvil.

A quienes no dispongan de un título habilitante para este tipo de actividad o no tengan homologada su plataforma tecnológica y enganche; tercericen carreras o fletes para transportar carga o pasajeros en automotores no autorizados, se les retirará los equipos y a sus contraventores les serán confiscados sus teléfonos celulares de aplicativos móviles de taxis APP, y sancionados de conformidad al Art 386 del Código Orgánico Integral Penal.

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ANT y la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL, dictaran las normas para la homologación, supervisión y control de los aplicativos móviles y las plataformas tecnológicas de despacho de unidades y flotas de transporte terrestre".

JUSTIFICACION.- La aparición de anuncios en los medios y redes de comunicación mediante los cuales diversas empresas nacionales hacen pública su intención de poner en marcha plataformas tecnológicas de contactación o enganche de servicios de transporte de pasajeros en vehículos particulares, cuando es obligación obtener un Permiso de Operación otorgado por los organismos de transporte competentes, haciéndose necesario que los organismos de control velen por el cumplimiento de la legislación vigente.

El Permiso de Operación y los kits de seguridad tienen como fin asegurar que el servicio que reciben los usuarios reúne las adecuadas condiciones de seguridad y calidad.

Nuestro **PLAN DE TRABAJO 2016 - 2017** que fue aprobado por el CUADRAGESIMO QUINTO CONGRESO NACIONAL DE TAXISTAS DEL ECUADOR que se realizó en la ciudad de Ibarra a finales del mes de julio de 2016, y ratificado en el CUADRAGESIMO SEXTO CONGRESO

FEDERACION NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR FEDOTAXIS

FUNDADA EN QUITO COMO FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR, CREADA POR EL MINISTERIO DE PREVISIÓN SOCIAL Y TRABAJO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 2633 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 1971. - REFORMADO SU ESTATUTO CON ACUERDO MINISTERIAL N° 00630 DEL 12 DE MARZO DEL 2002.
- TRANSFORMADA EN FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 028 DE 11 DE AGOSTO DEL 2011.



NACIONAL DE TAXISTAS DEL ECUADOR que se realizó en la ciudad de Francisco de Orellana el pasado mes de Agosto de 2017, es nuestra lucha frontal contra la informalidad del transporte en los taxis, que se lo realiza en vehículos automóviles de cualquier color sin que tengan título habilitante o permiso de operación.

TRANSPORTISTAS INFORMALES VISIBLES.- A este tipo de informalidad, la que se pasea y trabaja a vista y paciencia de los agentes civiles y vigilantes de tránsito le hemos denominado "PIRATAS VISIBLES".

TRANSPORTISTAS INFORMALES INVISIBLES.- También ahora hay los PIRATAS INVISIBLES, que son los conductores de vehículos particulares que utilizan las plataformas tecnológicas de despacho de carreras de taxis ilegales, monitoreada por empresas transnacionales como "CABIFI", "EAYSY TAXI" y "UBER", que enganchan carreras de taxis, transportan pasajeros usando una aplicación de teléfono móvil, smartphone o APP, violando el Art. 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que establece que **"la contratación de un servicio de transporte terrestre es exclusivo de las operadoras debidamente autorizadas por el organismo de tránsito competente, al amparo de lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento General de aplicación y sus reglamentos específicos"**.

Para regular y controlar el uso de estas plataformas tecnológicas el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito expidió, con fecha 11 de Agosto de 2016, el **"REGLAMENTO PARA LA CALIFICACION, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y USO DE APLICATIVOS MÓVILES PARA EL DESPACHO DE FLOTA, A TRAVÉS DEL POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS NAVEGADOR Y TELECOMUNICACIONES EN LAS UNIDADES VEHICULARES QUE PRESTAN SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXIS EJECUTIVO Y CONVENCIONAL"**, con lo cual nuestras organizaciones de integración como FEDOTAXIS, las Uniones Provinciales y Operadoras de taxis han incursionado en la implementación de sus propias plataformas tecnológicas que, unidas al programa de TRANSPORTE SEGURO, brindamos un mejor servicio a nuestros usuarios.

TERCERO.- Incorpórese una Disposición Transitoria en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la cual dirá:

arinto d...er



FEDERACION NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR FEDOTAXIS

FUNDADA EN QUITO COMO FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR. CREADA POR EL MINISTERIO DE PREVISIÓN SOCIAL Y TRABAJO
MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 2633 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 1971. - REFORMADO SU ESTATUTO CON ACUERDO MINISTERIAL N° 00630 DEL 12 DE MARZO DEL 2002.
- TRANSFORMADA EN FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 028 DE 11 DE AGOSTO DEL 2011.

"DISPOSICION TRANSITORIA

El Servicio Comercial de Transporte de Pasajeros en Taxis Convencionales está autorizado a realizar el servicio "puerta a puerta" a nivel nacional con el parque automotor existente y autorizado por la Agencia Nacional de Tránsito, cuyos sitios de estacionamientos serán regulados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que hayan asumido las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre en sus respectivas jurisdicciones".

JUSITIFICACION.- La Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de la Asamblea Nacional, **resolvió ARCHIVAR** el Proyecto de Reformas a la Ley de Transporte Terrestre que contemplaba la creación de dos nuevas modalidades del transporte terrestre: el "Comunitario en Camionetas Doble Cabina", y, el "Puerta a Puerta Interprovincial en Furgonetas".

Al archivar este Proyecto de Reformas, la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de la Asamblea Nacional, recomendó a la Agencia Nacional de Tránsito que cubra esta falta de servicio de transporte a las comunidades con el parque automotor existen en las diferentes modalidades.

El taxi convencional es la modalidad de transporte que realiza esta actividad desde hace 60 años en nuestro país, y con el afán de no ser desplazado en este servicio considera cerrar cualquier posibilidad de que se cree una modalidad adicional que afecte nuestro trabajo diario, único sustento para nuestros hogares.

CUARTO.- En la Comisión Legislativa de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial de la Asamblea Nacional, hemos solicitado una REFORMA EN EL COOTAD PARA GUARDAR ARMONIA CON LOS TEXTOS DE LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Por lo que solicitamos a usted que interponga sus buenos oficios ante los miembros de la Comisión Legislativa de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial de la Asamblea Nacional, para que en las Reformas al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que se están socializando, se considere nuestra **PROPUESTA DE REFORMA AL ART.**

FEDERACION NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR
FEDOTAXIS

FUNDADA EN QUITO COMO FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR. CREADA POR EL MINISTERIO DE PREVISIÓN SOCIAL Y TRABAJO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 2633 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 1971. - REFORMADO SU ESTATUTO CON ACUERDO MINISTERIAL N° 00630 DEL 12 DE MARZO DEL 2002. - TRANSFORMADA EN FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 028 DE 11 DE AGOSTO DEL 2011.



55, LITERAL F, y se incluya el siguiente texto:

DICE:

"Art. 55.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial".

DEBE DECIR:

"Art. 55.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial **acatando las disposiciones de carácter nacional que para el efecto emita la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**".

JUSTIFICACION.- La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), en su artículo 30.4, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vaya a aplicar.

Concuerda con el artículo 30 del Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que establece que las ordenanzas que expidan los GADs en el ejercicio de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, guardarán armonía con las políticas emitidas por el Ministerio del



FEDERACION NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR FEDOTAXIS

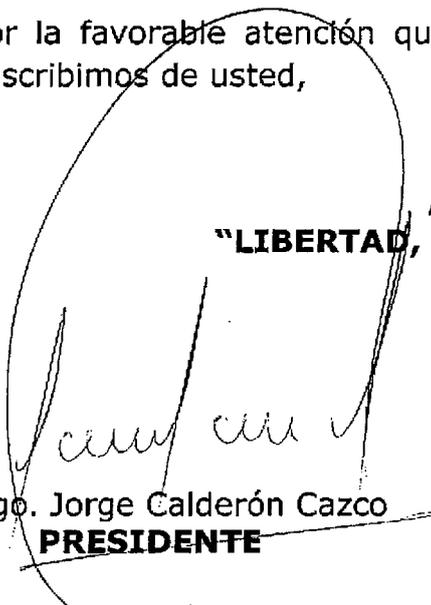
PUNDADA EN QUITO COMO FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR. CREADA POR EL MINISTERIO DE PREVISIÓN SOCIAL Y TRABAJO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 2633 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 1971. - REFORMADO SU ESTATUTO CON ACUERDO MINISTERIAL N° 00630 DEL 12 DE MARZO DEL 2002. - TRANSFORMADA EN FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 028 DE 11 DE AGOSTO DEL 2011.

sector, y se enmarcarán en las disposiciones de carácter nacional emanadas de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT). Para tales efectos, las ordenanzas que se expidieren deberán ser comunicadas a la ANT inmediatamente luego de su aprobación, para el control correspondiente.

NOTA IMPORTANTE.- Ponemos en vuestro conocimiento que todos estos Proyectos de Reformas a las 3 leyes tienen relación directa con la actividad del transporte de pasajeros en taxis con servicio convencional y han sido propuestas en las tres Comisiones Legislativas como el Código Orgánico Integral Penal, COIP, en la de Justicia y Estructura del Estado; la Vigésima Disposición General y la incorporación de una Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, LOTTTSV, en la de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa; y, la Reforma al Art. 55, literal f, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en la Comisión Legislativa de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial de la Asamblea Nacional.

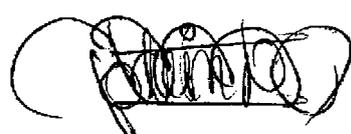
Por la favorable atención que usted sabrá dar a nuestro pedido, nos suscribimos de usted,

Atentamente,
"LIBERTAD, JUSTICIA Y PROGRESO"


Tlgo. Jorge Calderón Cazco
PRESIDENTE




Dr. Luis Lambert Borja
GERENTE GENERAL



Sr. Bolívar Garcés Mayorga
SECRETARIO GENERAL

Esta credencial avalúa al PORTADOR(A) activa voluntario a rep...
 Coordinadora Andina de los Derechos Humanos, ante las insti...
 públicas y privadas, ante las insti...
 Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea...
 Unidas, Resolución 32/14, de 14 de diciembre de 1998, Declaración...
 General de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea...
 1948, y Constitución de la República del Ecuador (2008).

COORDINADORA ANDINA DE DERECHOS HUMANOS

[Signature]

Director General

Teléfono (593-2) 0994852087 / 0991137349 / 0992911831
 www.cadhu.com.ec / Email: cadhucoordinator@gmail.com

REGISTRO ÚNICO Nº 63 del 13 de abril del 2007

CADHU

COORDINADORA ANDINA DE DERECHOS HUMANOS

Nombre: GERMAN CASTAÑEDA CONTERON
Cargo: CADHU - OTAVALO
C.C.: 100117016-4
Validez: 31/12/2017

ESTE DOCUMENTO ACRÉDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIDADANA (O)

CUB **ELIGE CON TRANSPARENCIA** **2017**

[Signature]

MI PRESIDENTE DE LA JUNA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELIGE CON TRANSPARENCIA 2017

CUB

APellidos y Nombres: CASTAÑEDA CONTERON GERMAN
 Número de Cédula: 1001170164
 Número: 007-112

IMBABURA
 PROVINCIA
 OTAVALO
 CANTON
 ZONA

PARROQUIA: SANKLUS

LISTA Nº: 007

ECUATORIANA*****
 W443V442

CASADO
 SANTILLAN TITIANA ROSA ELENA
 SECUNDARIA
 PROFESOR EN GENERAL

MIGUEL CASTAÑEDA
 DOLores CONTERON

IMBARA
 02/06/2008

REN 0301361

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº: 100117016-4

CASTAÑEDA CONTERON GERMAN
 IMBABURA/OTAVALO/SAN JUAN DE LLUMAN

28 FEBRERO 1959
 001-2 0104 00206 M

IMBABURA/OTAVALO
 JORDAN
 1959

[Signature]

Pronto caduca



MEMORANDO No. SAN-2018- 0317

trámite 314462
Codigo validación GSASCWTIQY
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 17-ene-2018 13:10
Numeración documento SAN-2018-0317
Fecha oficio 17-ene-2018
Remitente RIVAS ORDÓÑEZ LIBIA
Función remitente SECRETARIA GENERAL
Para el estado de su trámite en
este sistema de administración pública
consulte el sistema de información

PARA: MONTGÓMERY SÁNCHEZ REYES
Presidente de la Comisión Especializada Permanente
Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización

DE: LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: Quito,
17 ENE 2018

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de diez de enero de dos mil dieciocho:

RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-236

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos;
- Que,** el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2017-2019-153 de 14 de diciembre de 2017, calificó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos, presentado por la Asambleísta Brenda Flor Gil mediante Oficio No. BFG-AN-2017-193 de 20 de noviembre de 2017, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 308081 y resolvió remitirlo a Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reasignar el tratamiento del **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS**, presentado por la Asambleísta Brenda Flor Gil mediante Oficio No. BFG-AN-2017-193 de 20 de noviembre de 2017, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 308081 a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales.

Artículo 2.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, el **PROYECTO DE**

crento dias



LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS, para que inicie el trámite a partir de la notificación de la presente resolución.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los diez dias del mes de enero de dos mil dieciocho.

Atentamente,

Le

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General

